

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP) 09/2019

27 de noviembre de 2019
REF: SDP NRO. 9/19 "DESARROLLO DE MATERIAL AUDIOVISUAL PARA LA DIFUSIÓN, CONCIENTIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO"

Estimado señor/Estimada señora:

Es grato dirigirnos a ustedes a fin de solicitarles la presentación de una cotización para la provisión de servicios de **"DESARROLLO DE MATERIAL AUDIOVISUAL PARA LA DIFUSIÓN, CONCIENTIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO"**, tal como se detalla en el Anexo 1 de esta Solicitud de Propuesta (SdP). En la preparación de su cotización le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto como Anexo 2.

Su cotización deberá ser presentada hasta las **17:00 hs.** del día **11 de diciembre de 2019** *por* mensajería, a la dirección que se indica a continuación:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

Esmeralda 130, Piso 13 (1035) CABA

Atención: Depto. Adquisiciones – REF SDP NRO. 9/19

DESARROLLO DE MATERIAL AUDIOVISUAL PARA LA DIFUSIÓN, CONCIENTIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO.

Su Propuesta deberá estar redactada en **español**, y será válida por un periodo mínimo de 90 días.

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de

precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace: http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,

**Depto. Adquisiciones
Programa de las Naciones Unidas
para el Desarrollo**

Anexo 1

DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Breve descripción de los servicios solicitados.	DESARROLLO DE MATERIAL AUDIOVISUAL PARA LA DIFUSIÓN, CONCIENCIACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO.
Relación y descripción de los productos esperados	Se adjuntan términos de referencia.
Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	▪ Área de Ambiente y Desarrollo Sustentable, PNUD.
Frecuencia de los informes y cronograma de pagos	Conforme Calendario de Pagos establecido en TdR.
Duración prevista de los trabajos	12 meses desde la firma del contrato.
Fecha de inicio prevista	Enero de 2020
Requisitos especiales de seguridad	N/A
Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	N/A
Documentación Formal a Presentar	✓ Copia Simple del Estatuto de la Institucion o documento constitutivo correspondiente; ✓ Copia Simple del poder del firmante de la propuesta; ✓ Constancia de CUIT ✓ Formulario de Alta de Proveedor completo conforme al modelo del anexo 3; ✓ Breve presentación de la Institución que no exceda las 10 páginas. ✓ Declaración Jurada en la que el licitante manifieste que está al día con sus obligaciones de pago de impuestos, o certificado de desgravación fiscal, si es que el Licitante goza de dicho privilegio.; ✓ Toda la documentación que permita verificar los criterios de evaluación establecidos en las matrices de evaluación. ✓ Curriculum Vitae del equipo técnico propuesto.
Forma de cotización	Los proveedores interesados deberán presentar sus propuestas técnicas y financieras individualizando claramente los sobres correspondientes, hasta las 17.00 hs. del día 11 de diciembre de 2019 <i>por</i> mensajería, a la dirección que se indica a continuación: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) Esmeralda 130, Piso 13 (1035) CABA

	Atención: Depto. Adquisiciones – REF SDP NRO. 9/19 Programa de Fortalecimiento de Sistemas Productivos Locales
Nombres y currículos del equipo técnico propuesto	✓ Obligatorio
Moneda de la propuesta	✓ Moneda local
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en la propuesta de precios ¹	✓ No deberá incluir el IVA y otros impuestos indirectos. El proponente deberá informar su condición frente al IVA y el % de alícuota que aplica a su oferta.
Período de validez de la/s propuesta/s <i>(a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta)</i>	✓ 90 días En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.
Cotizaciones parciales	✓ No Permitidas
Condiciones de pago ²	Dentro de los treinta días (30) a partir de la fecha en que se cumplan las siguientes condiciones: a) aceptación por escrito por parte del PNUD (es decir, no simple recibo) de la calidad de los productos establecidos en los TdR; y b) recibo de la factura del Proveedor de Servicios.
Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	▪ Área de Ambiente y Desarrollo Sustentable, PNUD.
Tipo de contrato que deberá firmarse	✓ Contrato de Servicios Profesionales que puede consultarse en https://www.undp.org/content/undp/en/home/procurement/business/how-we-buy.html ✓ Orden de compra

¹ La exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) varía de país a país. Se ruega verifiquen cuál es el régimen aplicable a la oficina de país del PNUD que solicita el servicio.

² De preferencia, el PNUD no realizará desembolso alguno en forma previa a la firma del Contrato. Si el Proveedor de Servicios exige un pago por anticipado, su importe se limitará al 20% del total presupuestado. Para cualquier porcentaje superior o cualquier importe total superior a 30.000 dólares EE.UU., el PNUD exigirá del Proveedor la presentación de una garantía bancaria o de un cheque bancario pagadero al PNUD por el mismo importe del pago adelantado por el PNUD al Proveedor.

Criterios de adjudicación de un contrato	✓ Método combinado de puntuación, con una distribución de 70%-30% para las Propuestas técnica y financiera, respectivamente (Puntaje de la Propuesta Técnica mínimo para calificar: 70 puntos). ✓ Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.
Criterios de evaluación de una propuesta	<u>Propuesta técnica (70%) – Ver Matriz de Evaluación para cada ítem</u> • Antecedentes técnicos de la institución. (30 Puntos Máximo) • Plan de Trabajo y Enfoque Propuestos (35 Puntos Máximo) • Equipo Técnico (35 Puntos Máximo) Se deberán adjuntar los CVs actualizados del equipo técnico propuesto. <u>Propuesta financiera (30%)</u> Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD, de conformidad con la fórmula establecida en la presente solicitud de propuesta.
El PNUD adjudicará el Contrato a:	✓ La adjudicación se efectuará con un único proveedor, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos;
Anexos a la presente SdP ³	✓ Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2) ✓ Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales disponible en https://www.undp.org/content/undp/en/home/procurement/business/how-we-buy.html⁴ (Anexo 4) ✓ Formulario de Alta de Proveedor (Anexo 3)

⁴ Se previene a los Proveedores de servicios de que la no aceptación del contenido de los Términos y Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición.

Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente)⁵	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) adquisicionespnud@undp.org Esmeralda 130, Pisos 13 (1035) CABA Atención: Depto. Adquisiciones Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes. Las consultas se recibirán hasta 96 hs. previas a la fecha límite establecida para la recepción de propuestas, de forma escrita, a través del correo electrónico informado (adquisicionespnud@undp.org).
Forma de Presentación de las Propuestas.	Los sobres que contengan la Propuesta Financiera y la Propuesta Técnica <u>DEBERÁN ESTAR TOTALMENTE SEPARADOS</u> y <u>cada uno de ellos deberá ser presentado de forma individual, sellado y claramente marcado en el exterior</u>, ya sea como “PROPUESTA TÉCNICA” o como “PROPUESTA FINANCIERA”, según corresponda. Cada sobre DEBERÁ indicar claramente el nombre del Proponente y los datos del Proceso. Los sobres exteriores llevarán la dirección del PNUD y deberán incluir el nombre y la dirección del Proponente, así como una advertencia con el siguiente texto: “<i>No abrir antes de la hora y fecha fijadas para la apertura de la Propuesta</i>”. El Proponente deberá asumir la responsabilidad por el extravío o la apertura prematura de las Propuestas debido al inadecuado sellado o etiquetado por parte del Proponente.
Habilidades y experiencia requeridas del equipo de trabajo	Conforme TdR.

⁵ Esta persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.

Otras Condiciones	- La remuneración de la consultoría será pagada contra la entrega de los productos establecidos. La consultoría se pagará en pesos, de acuerdo a la propuesta financiera establecida por el equipo de trabajo seleccionado y la disponibilidad presupuestaria para este contrato. Todo pago deberá ser respaldado por el producto correspondiente y contra visto bueno del PNUD y presentación de factura. - En el marco de la consultoría objeto de la presente convocatoria, los/las consultores/as que formen parte del equipo de la contratista deben mantener en todo momento una conducta apropiada acorde a su condición, evitando, sobre todo, conflictos de interés, informando inmediatamente en el caso de que se produjeran. - El equipo consultor debe tratar toda la información relacionada con el desarrollo de la consultoría de forma <u>estrictamente confidencial</u>, no pudiendo comunicarla a otros, sin la autorización del PNUD.
-------------------	---

Matriz de Evaluación

Propuestas Técnicas

Criterio de Evaluación	Máximo puntaje obtenible
(i) Antecedentes Técnicos de la Institución que presenta la Propuesta	Puntos 20
Total de puntos para el criterio (i): 20	
(ii) Antecedentes técnicos del equipo.	Puntos 20
Total de puntos para el criterio (ii): 20	
Plan de Trabajo, enfoque y metodología propuestos	Puntos 60
Total de puntos para el criterio (iii): 60	

Total de puntos para los tres criterios: 100

El mínimo puntaje técnico requerido para calificar es: 70 Puntos.

La Institución deberá presentar documentación respaldatoria mediante la cual se puedan acreditar las experiencias, acorde a lo exigido en los Criterio de Evaluación.

A continuación, se detalla el criterio de asignación de puntos para cada uno de los parámetros:

Evaluación de la Propuesta Técnica				
Formulario 1 : Antecedentes técnicos de la productora				
Máximo: 20 puntos				
Antecedentes técnicos del equipo I				
1.1	Ponderación Parcial			Puntaje asignado
	Calificación	%	Puntaje	
Experiencia en elaboración de material audiovisual cuyo contenido principal haya sido el medio ambiente	> 3 producciones	100	5	
	entre 2 y 3 años	80	4	
	<2 producciones	70	3.5	
Probada experiencia en producción de documentales	> 10 años	100	5	
	entre 7 y 10 años	80	4	
	entre 5 y 7 años	70	3.5	
	< 5 años	30	1.5	
El equipo cuenta con profesionales graduados en carreras de diseñador de imagen y sonido, medios audiovisuales, periodismo cinematográfico y/o carreras afines	más de 5 profesionales	100	5	
	más de 3 y hasta 5 profesionales	80	4	
	de 1 a 3 profesionales	70	3.5	

Probada experiencia en proyectos audiovisuales que requieran entrevistas internacionales, producción en viajes y lugares remotos	> 7 años	100	5	
	entre 5 y 7 años	80	4	
	entre 3 y 5 años	70	3.5	
	<3 años	30	1.5	
			Total:	
Evaluación de la Propuesta Técnica				
Antecedentes técnicos del equipo II				
Máximo: 20 puntos				
1.2	Ponderación Parcial			Puntaje
				asignado
	Calificación	%	Puntaje	
Experiencia y trayectoria profesional probada y relevante en temas relacionados con el cambio climático y el medio ambiente	> 10 años	100	4	
	entre 7 y 10 años	80	3.2	
	entre 5 y 7 años	60	2.4	
	<5 años	30	1.2	
Probada experiencia en producción de documentales y cuyo desarrollo de guion haya incluido investigación en las temáticas tratadas	> 7 años	100	4	
	entre 5 y 7 años	85	3.2	

	entre 3 y 5 años	70	2.4	
	<3 años	30	1.2	
Equipo que cuente con al menos un profesional graduado en ciencias biológicas, ciencias ambientales, periodismo y/o carrera similar.– Equipo de trabajo senior II	más de 7 años	100	4	
	más de 5 y hasta 7 años	85	3.2	
	Hasta 5 años	70	2.4	
Profesional con experiencia en periodismo, investigación periodística, o similar	> 7 años	100	4	
	entre 5 y 7 años	85	3.2	
	entre 3 y 5 años	70	2.4	
	<3 años	30	1.2	
Experiencia en conducción de programas de televisión y/o proyectos similares	> 5 años	100	4	
	entre 3 y 5 años	85	3.2	
	entre 2 y 3 años	70	2.4	
	<2 años	30	1.2	
			Total:	
Evaluación de la Propuesta Técnica				
Formulario 2 : Plan de Trabajo, enfoque y metodología propuestos				
Máximo: 60 puntos				

2.1	Ponderación Parcial			Puntaje asignado
	Calificación	%	Puntaje	
Se describe la metodología y los hitos para cumplir con los productos solicitados en los presentes TDR (metodología de investigación de temáticas, guion, cronograma de actividades, entrevistas, como mínimo)	Se describe la metodología y los hitos para cumplir con todos los capítulos solicitados	100	20	
	Se describe la metodología y los hitos para cumplir con al menos 3 capítulos	70	14	
	Se describe la metodología y los hitos para cumplir con menos de 3 productos	30	6	
2.2	Ponderación Parcial			Puntaje asignado
	Calificación	%	Puntaje	
¿Se ha adoptado un marco conceptual apropiado para la comunicación y difusión de la temática de adaptación al cambio climático?	Se describen todos los componentes y temáticas solicitadas en el TDR apoyándose al menos en el IPCC, la Tercera Comunicación Nacional Argentina, la NASA y el CIMA.	100	20	
	Se describen todos los componentes y temáticas solicitadas en el TDR apoyándose en alguna de las siguientes fuentes; en el IPCC, la Tercera Comunicación Nacional Argentina, la NASA y el CIMA.	70	14	
	Se describen todos los componentes y temáticas solicitadas en el TDR sin demostrar marcos de referencia	30	6	
2.3	Ponderación Parcial			Puntaje asignado
	Calificación	%	Puntaje	

¿Es lógica y realista la secuencia de actividades y su planificación? ¿El plan de trabajo es lógico en relación al tiempo de entrega solicitada?	Excelente (la propuesta, resulta lógica y realista la secuencia de actividades y su planificación; y plan de trabajo es lógico en relación al tiempo de entrega solicitada)	100	20	
	Bueno (la propuesta, resulta lógica y realista la secuencia de actividades y su planificación; o bien plan de trabajo es lógico en relación al tiempo de entrega solicitada)	70	14	
	Regular (la propuesta no resulta del todo lógica y realista en la secuencia de actividades y su planificación planteada; y plan de trabajo no resulta del todo lógico en relación al tiempo de entrega solicitada)	30	6	
			Total:	

Las Propuestas Técnicamente habilitadas serán aquellas que alcancen una puntuación total mayor o igual a 70 puntos.

Propuestas Económicas

La fórmula para la calificación de las Propuestas financieras será la siguiente:

<u>Puntuación de la Prpuesta Técnica (PT)</u> Puntuación PT = (Puntuación total obtenida por la oferta/Punt. máxima obtenible por la PT) x 100 <u>Puntuación de la Propuesta Financiera (PF)</u> Puntuación PF = (Precio más bajo ofertado/Precio de la oferta analizada) x 100 <u>Puntuación total combinada:</u> (Puntuación PT) x (porcentaje que se atribuye a la PT, por ejemplo 70%) + (Puntuación PF) x (porcentaje que se atribuye a la PF, por ejemplo 30%) Puntuación final combinada total de la Propuesta
--

TÉRMINOS DE REFERENCIA

DESARROLLO DE MATERIAL AUDIOVISUAL PARA LA DIFUSIÓN, CONCIENTIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO.

1. ANTECEDENTES.

1.1. Durante los últimos años, la Argentina ha avanzado notablemente en la planificación e implementación de medidas de adaptación al cambio climático. Como un precedente a destacar, las Comunicaciones Nacionales sobre Cambio Climático han hecho valiosas contribuciones en términos de información y diagnóstico, y también han permitido detectar varias brechas de información. De manera similar, el trabajo realizado hasta ahora en el marco del Gabinete Nacional de Cambio Climático ha identificado varias iniciativas sectoriales que están directa o indirectamente relacionadas con la adaptación al cambio climático, así como otras necesidades de información y capacidad.

1.2. Para fortalecer y profundizar todo este trabajo, se elaboró una propuesta para solicitar apoyo económico a modo de donación ante el Fondo Verde del Clima, en su ventanilla especial de apoyo preparatorio destinado a la planificación de la adaptación al cambio climático. La propuesta presentada fue aprobada y la implementación comenzó en marzo 2019. El objetivo del proyecto es la elaboración de un plan nacional donde se evalúe y reduzca la vulnerabilidad a los efectos adversos del cambio climático integrando la adaptación en las estrategias de desarrollo integral y resiliente del país.

1.3. En el marco de dicho proyecto, resulta fundamental trabajar en la difusión y sensibilización de la población respecto a la temática de cambio climático, sus amenazas y las herramientas de adaptación.

2. Objetivo de la contratación

2.1. El objetivo general de la presente contratación es apoyar a la Coordinación de Adaptación al Cambio Climático, de la DNCC, en la elaboración de material audiovisual de divulgación, concientización y sensibilización sobre.

2. ALCANCE DEL TRABAJO.

En esta sección necesitamos un detalle de:

Se espera que la consultora seleccionada trabaje en la elaboración de proyectos audiovisuales en unitarios o series capituladas, hasta una cantidad total de aproximadamente de 100 minutos de filmación (4 capítulos de 25 minutos o similar), para abordar la difusión y concientización del cambio climático con foco en adaptación mediante una visión original a partir de situaciones, manifestaciones y procesos vinculados al fenómeno en la República Argentina y/o el resto del mundo, para ser exhibidos en los medios de acuerdo a la decisión de la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

La consultora contratada trabajará en la elaboración del proyecto audiovisual de difusión enfocándose principalmente en el fenómeno de cambio climático, mediante una breve introducción a la ciencia climática, sus consecuencias; y sobre adaptación a los cambios climáticos y su posible irreversibilidad.

Esto se hará mediante la presentación de 4 capítulos cuyo contenido se sugiere a continuación:

1.- CIENCIA CLIMÁTICA, CAMBIO CLIMÁTICO Y SUS IMPACTOS EN LA COTIDIANEIDAD

¿Cómo influye el calentamiento climático en el día a día de las personas? ¿Cómo nos adaptamos a eso? El verano Austral tiene un promedio de temperatura que oscila entre los 6 y los 18 grados, con una temperatura media de 10. Nuestro país atraviesa una oleada de calor sofocante, que por ejemplo, en Buenos Aires llegó a registros de 44 grados de sensación térmica. En Tierra del Fuego también llegó la ola de calor: Ushuaia, la ciudad más austral del mundo vivió una inusual ola de calor con temperaturas superiores a los 30 grados, 20 más que el promedio usual en el verano. Incorporar los escenarios y proyecciones de cambio climático y acuerdos internacionales relativos a la temática, así como también el contexto de Objetivos de Desarrollo

Sustentable. Se requiere hablar con especialistas nacionales e internacionales para dar una introducción a la temática de fácil comprensión para el público general.

2.- HIELOS Y GLACIARES

Un capítulo que muestre la evidencia del cambio climático como impacto en el retroceso de los glaciares y el aumento en la velocidad de derretimiento de hielos polares. Se sugiere que se aborde la temática contestando las siguientes preguntas: ¿Cómo impacta el cambio climático sobre los glaciares?, ¿Es posible mitigar los deshielos?, ¿Existen medidas de adaptación a dicho riesgo?, ¿Cómo se mide su retroceso, las grietas y la pérdida de hielo en la Antártida?, ¿Qué puede pasar si aumenta el nivel del mar? Se valorará positivamente la posibilidad de mostrar el impacto en lugares como la Antártida, Tierra del Fuego, Mendoza o Santa Cruz (glaciares Perito Moreno, Viedma, Upsala o Parque Nacional Los Glaciares). Por último, se requiere que este capítulo contenga una sección donde se dé a conocer el Sistema de mapa de riesgo de cambio climático (SIMARCC) desarrollado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable en el contexto de cómo se evalúan los riesgos y amenazas climáticas en nuestro país, para la toma de decisiones, así como otras herramientas relevantes ofrecen las Instituciones Estatales (ejemplo, Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres-SINAGIR).

3.- SEQUÍAS E INCENDIOS

Dado que dos tercios del territorio argentino es árido, se propone un capítulo que aborde la amenaza de sequías y sus impactos asociados. Se sugiere que se aborde la temática contestando las siguientes preguntas:

¿Cómo inciden el cambio climático en la frecuencia de ocurrencia de sequías e incendios en la Argentina?, ¿Qué medidas y políticas pueden adoptarse para aumentar la resiliencia hacia los riesgos de sequía e incendios? En relación a las actividades productivas, ¿cómo incide el aumento en la tasa de desertificación e incendios forestales sobre la actividad productiva?, ¿Existe una manera de adaptarse y disminuir dichos impactos? Se solicita mostrar herramientas de gestión, sinergias institucionales y actores relevantes para el abordaje de la temática: COFEMA, Administración de Parques Nacionales, Sistema Meteorológico Nacional, Comunidades locales con conocimiento ancestral, etc.

4.- OLAS DE CALOR:

Otra de las principales amenazas del fenómeno de cambio climático en nuestro país son las olas de calor. Se sugiere abordar esta temática contestando a las siguientes preguntas: ¿cómo es el aumento en la frecuencia de días con olas de calor en nuestro país?, ¿Es posible una adaptación a estos efectos? ¿Qué medidas son necesarias para evitar daños grandes y pérdidas humanas? ¿Existirán lugares en el territorio argentino donde no se pueda vivir si se profundizan las olas de calor?

La productora contratada realizará su tarea a través de las siguientes actividades:

- ✓ Mapeo de expertos climatólogos, sociales y científicos que trabajen en la temática de cambio climático y/o adaptación;
- ✓ Entrevistas a expertos climatólogos, sociales y científicos que trabajen en la temática de cambio climático para responder a las preguntas (incluir ejemplo de preguntas a contestar por los entrevistados que denoten el objetivo de cada encuesta),
- ✓ Mapeo de tomadores de decisiones, actores, etc., relevantes a la temática de cambio climático y adaptación; encuesta a tomadores de decisiones, actores, etc., relevantes a la temática de cambio climático y adaptación, etc.

La productora contratada cumplirá con las metas propuestas teniendo en cuenta que el desarrollo del guion para cumplir con cada capítulo debe incluir datos y estadísticas sobre el cambio climático y las estrategias y medidas para la adaptación, y que deben incluir mapas, cuadros e infografías. Para éstos, se solicita que se tenga en cuenta como mínimo, las siguientes fuentes de información: los últimos reportes publicados del IPCC, la Tercera Comunicación Nacional, los Inventarios Nacionales de Gases de Efecto Invernadero publicados por la SGAYDS, los planes de acción sectoriales de cambio climático publicados por la SGAYDS, los últimos reportes publicados de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN), información actual publicada en la página del Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (IN-

DEC), los últimos datos y reportes publicados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS), los últimos reportes y estudios publicados por el Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres (SINAGIR). Mostrar los cambios generados por el calentamiento global en los lugares donde ya están ocurriendo y se van a intensificar.

Para realizar estas actividades y para la entrega de los productos esperados, el equipo de trabajo estará bajo la supervisión de la coordinación del proyecto.

Las actividades y productos realizados por el equipo consultor serán supervisados por la Dirección Nacional de Cambio Climático y por el equipo del PNUD Argentina quienes conjuntamente aprobarán los productos esperados.

3. PRODUCTOS ESPERADOS y CRONOGRAMA DE ENTREGA DE INFORMES O PRODUCTOS/PAGOS

La cantidad de minutos a contratar por el Proyecto es aproximadamente 100, los cuales podrán ser presentados por los postulantes en proyectos de unitarios de aproximadamente VEINTICINCO (25) minutos de duración y/o series de CUATRO (4) capítulos de aproximadamente VEINTICINCO (25) minutos de duración por capítulo.

Las producciones deberán entregar

Producto 1:

Un master FullHD de todos los capítulos, con canales de audio estéreo estándar en canales 1 y 2, con subtítulos en español

Producto 2:

Un master FullHD de todos los capítulos, con canales de audio estéreo estándar en canales 1 y 2. Con subtítulos en inglés

Producto 3:

Un master FullHD que contenga 5 (cinco) minutos de imágenes seleccionadas para la creación de avisos o anuncios de divulgación en la televisión, redes u otros medios.

Producto 4:

Un master FullHD de un tráiler de 1 minuto que sirva para la divulgación en la televisión, redes u otros medios con subtítulos en español

Producto 5

Un master FullHD de un tráiler de 1 minuto que sirva para la divulgación en la televisión, redes u otros medios con subtítulos en inglés

Producto 6

Un master que contenga 10 (cinco) fotos de divulgación en archivo JPG, con definición de 300 DPI, tamaño 13 X 18 cm, estándar CMYK y archivo Word para comunicación a la prensa, resumen para carpeta de divulgación, ficha técnica completa del programa y curriculum resumido del autor.

Quienes presenten proyectos en el marco del presente concurso deberán prever que en caso de resultar preseleccionado, y posteriormente adjudicados para la producción de los mismos, tendrán que ajustarse a las siguientes especificaciones técnicas:

a) Rodaje: Deberá ser *seteado* en formato 16:9 y en soporte FullHD, 2K, 4K o superior

b) Entrega de masters:

En todos los casos, deberán entregarse a los fines de su aprobación definitiva, los masters con calidad *broadcasting*, terminada en condiciones de ser emitida.

c) Soportes entregados

Deberán contar con las condiciones técnicas especificadas.

1) Deberá tener a su inicio, un minuto de barras de color normalizadas y tono de 1Khz manteniendo dicho nivel durante toda la duración del mismo.

2) El material entregado deberá tener grabado *time code* longitudinal.

La calidad del material debe de ser óptima para su posterior transmisión y/o reproducción.

Todo el material deberá ser entregado en un disco rígido claramente rotulado con el nombre del proyecto y las especificaciones que se pidan en el momento de la entrega.

4. DERECHOS SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL

De acuerdo a lo establecido en el documento de proyecto ARG19003- Preparación para el Proceso del Plan Nacional de Adaptación en su apartado relativo al acuerdo sobre los derechos de propiedad intelectual y el uso del logotipo en los materiales del proyecto y en la divulgación de información, se seguirán los siguientes lineamientos: a fin de otorgar el reconocimiento adecuado al FVC por el aporte de los fondos de la subvención, el logotipo del FVC aparecerá junto con el logotipo del PNUD en todos los materiales promocionales y otros materiales escritos, así como en publicaciones elaboradas por el proyecto y en el equipamiento del proyecto. Toda mención en publicaciones sobre proyectos financiados por el FVC, también obtendrá el reconocimiento adecuado al FVC. La información se divulgará de conformidad con las políticas pertinentes, en particular las Políticas sobre divulgación de información del PNUD⁶ y las políticas pertinentes del FVC.

Divulgación de información: La información se divulgará de conformidad con las políticas pertinentes, en particular las Políticas sobre divulgación de información del PNUD⁷ y las Políticas sobre divulgación de información del FVC⁸.

5. PERFILES REQUERIDOS

El Equipo Consultor contemplará un equilibrio adecuado de destrezas y competencias, con conocimiento y experiencia en el diseño y desarrollo de material audiovisual; como también especializados en temáticas de medio ambiente y cambio climático específicamente.

La productora contratada deberá estar conformado por dos equipos de trabajo, conformados por profesionales de las ciencias ambientales, biológicas y periodismo, así como profesionales audiovisuales, como se describe a continuación

Equipo Técnico audiovisual cinco profesionales

Equipo Técnico ambiente y medio es fundación

Perfil Característico del equipo buscado I

-Como mínimo por cinco profesionales graduados en carreras de diseñador de imagen y sonido, medios audiovisuales, periodismo cinematográfico y/o carreras afines.

-Experiencia y trayectoria profesional probada y relevante en proyectos similares al requerido en el presente término de referencia: mínimo 5 años.

-Probada experiencia en gestión de proyectos similares y capacidad de integrar grupos de trabajo.

-Probada experiencia en producción de documentales.

-Que el equipo esté conformado con representatividad de género, de forma deseable

-Probada experiencia en proyectos audiovisuales que requieran entrevistas internacionales, producción en viajes y lugares remotos.

Perfil Característico del equipo buscado II

Equipo que cuente con al menos un profesional graduado en ciencias biológicas, ciencias ambientales, periodismo y/o carrera similar.

Para la conducción del proyecto, se requiere profesional reconocido, con buena reputación y con experiencia en el ámbito de los medios de comunicación y la difusión y divulgación de la ciencia y el medio ambiente.

Para la conducción del proyecto, se requiere profesional con experiencia en periodismo, investigación periodística, o similar.

⁶ Véase http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/transparency/information_disclosurepolicy/

⁷ Véase http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/transparency/information_disclosurepolicy/

⁸ Véase https://www.greenclimate.fund/documents/20182/184476/GCF_B.12_24_-_Comprehensive_Information_Disclosure_Policy_of_the_Fund.pdf/f551e954-baa9-4e0d-bec7-352194b49bcb

- Conformando el equipo que desarrollará el guion, se requiere experiencia probada en proyectos que hayan incluido la temática de cambio climático: requisito
- Experiencia y trayectoria profesional probada y relevante en temas relacionados con el cambio climático y el medio ambiente: mínimo 10 años.
- Experiencia en conducción de programas de televisión y/o proyectos similares: mínimo 5 años, requisito.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La selección se realizará en base a la evaluación de la propuesta técnica presentada, la cual deberá detallar la metodología a utilizar acorde a lo estipulado en los presentes términos de referencia.

La selección será en base a la mayor puntuación combinada con la siguiente distribución: un 70% a la calidad de la oferta técnica (de acuerdo a los criterios mencionados a continuación) y un 30% al precio cotizado más bajo de todas las ofertas técnicamente aceptables.

7. PERIODO DE CONTRATACIÓN

Durante el período comprendido a partir de enero de 2020 con una duración de 12 meses desde la firma del contrato.

8. CRONOGRAMA DE PAGOS

Producto	Fecha de entrega	Porcentaje de desembolso
Plan de trabajo	20 /12 /2019	30%
Reporte de avances de guion/ investigación/ cronograma de producción	20/02/2020	20%
Productos grabados no editado	20/08/2020	20%
Producto 1: Un master FullHD de todos los capítulos, con canales de audio estéreo estándar en canales 1 y 2, con subtítulos en español Producto 2: Un master FullHD de todos los capítulos, con canales de audio estéreo estándar en canales 1 y 2. Con subtítulos en inglés Producto 3: Un master FullHD que contenga 5 (cinco) minutos de imágenes seleccionadas para la creación de avisos o anuncios de divulgación en la televisión, redes u otros medios. Producto 4: Un master FullHD de un tráiler de 1 minuto que sirva para la divulgación en la televisión, redes u otros medios con subtítulos en español	20/11/2020	30%

Producto 5 Un master FullHD de un tráiler de 1 minuto que sirva para la divulgación en la televisión, redes u otros medios con subtítulos en inglés Producto 6 Un master que contenga 10 (cinco) fotos de divulgación en archivo JPG, con definición de 300 DPI, tamaño 13 X 18 cm, estándar CMYK y archivo Word para comunicación a la prensa, resumen para carpeta de divulgación, ficha técnica completa del programa y curriculum resumido del autor.		
---	--	--

Términos y Condiciones Generales de los Servicios

1.0 CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

3.0 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

4.0 CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5.0 SUBCONTRATACIÓN

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7.0 INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivará de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y

por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS

- 8.1** El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.
- 8.2** El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.
- 8.3** El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir las reclamos de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.
- 8.4** Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:
 - 8.4.1** Designar al PNUD como asegurado adicional;
 - 8.4.2** Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;
 - 8.4.3** Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.
- 8.5** A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOS

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prenda, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

- 11.1** A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente

te Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.

11.2 En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otro derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.

11.3 A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

11.4 Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el “Divulgador”) a la otra (el “Receptor”) sea considerada como (“Información Confidencial”), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertinente, y serán manejada de la siguiente manera:

13.1 El Receptor de la información deberá:

13.1.1 utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,

13.1.2 utilizar la información del Divulgador únicamente con los fines para los que le fue revelada.

13.2 Siempre y cuando el Receptor tuvieran acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la información con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podría revelar la información a:

13.2.1 cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y

13.2.2 los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor

controle o que se encuentre bajo control compartido, y que tenga necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:

13.2.2.1 una entidad corporativa en la cual la Parte sea titular o controle de forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o participaciones con derecho a voto; o bien

13.2.2.2 cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien

13.2.2.3 el PNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM o VNU.

- 13.3** El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando –sujeto a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, sin excepción alguna– el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación de la información, a fin de conceder al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.
- 13.4** El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General.
- 13.5** El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.
- 13.6** Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo, seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.

14.0 FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES

- 14.1** Cuando se produzca cualquier caso de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.
- 14.2** En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 – “Rescisión”–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.
- 14.3** Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.
- 14.4** El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o si-

milar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato

15.0 RESCISIÓN

15.1 Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra (“Arbitraje”), no se considerará como rescisión del presente Contrato.

15.2 El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.

15.3 En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.

15.4 En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedores o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS

16.1 Resolución amigable: Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que surgiese en relación con el presente Contrato. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

16.2 Arbitraje: A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 (“*Medidas cautelares*”) y el Artículo 32 (“*Renuncia al derecho a objetar*”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar in-

tereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA

18.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

18.2 De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

19.0 TRABAJO INFANTIL

19.1 El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

19.2 Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

20.0 MINAS

20.1 El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término “minas” se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.

20.2 Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL

22.1 El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

22.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.